

que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 04 de febrero del 2016

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 00303 – M. 99003 – Valor C\$ 95.00

**COMUNICADO N° 02 - 2016
BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN EN LA
FUENTE DEL IR, EN EXPORTACIÓN DE GANADO
EN PIE**

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 146 numerales 2 y 6; 152 numeral 3 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua” y sus reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005; y de conformidad con el artículo 56 de la Ley N° 822 “Ley de Concertación Tributaria (LCT)”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012 y los artículos 44 numeral 2.3 y 45 numeral 3 literal a) y párrafo penúltimo del Decreto N° 01-2013 “Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en la LCT y su Reglamento, con el propósito de facilitar al exportador de ganado bovino en pie el pago de sus obligaciones tributarias.

COMUNICA:

PRIMERO: en todo acto de exportación de ganado bovino en pie, efectuado por personas naturales, será de obligatorio cumplimiento presentar ante el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), el correspondiente recibo fiscal en original, que soporte el pago de la retención para su debida verificación a través de la página web de la DGI y su registro.

SEGUNDO: para el cálculo de la retención en la fuente a cuenta del IR del 3%, se establece como base imponible **US\$2.00 (DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** o su equivalente en moneda nacional, por kilogramo de cabeza de ganado bovino en pie para exportación.

TERCERO: la retención establecida será pagada por el productor exportador o el comercializador exportador en cualquier Administración de Rentas del país en moneda nacional, al tipo de cambio oficial fijado por el Banco Central de Nicaragua, respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, vigente a la fecha del pago.

CUARTO: el valor promedio establecido por el peso en kilogramo de ganado bovino en pie para la exportación, establecido en el Ordinal Segundo de este comunicado, estará vigente hasta el 30 de junio de 2016 y será revisado y actualizado semestralmente.

QUINTO: el presente comunicado deroga al COMUNICADO 03-2015, y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de enero, del año dos mil dieciséis. (F) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0299 – M. 96977 – Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que en cumplimiento a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y Arto 58. del Decreto No. 75-2010, “Reglamento General a la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, se ha procedido con la publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE); por lo anterior, se les invita a ingresar al portal único electrónico: www.nicaraguacompra.gob.ni.

Adicionalmente, podrá consultar dicha información en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni, a fin de que participen en los respectivos procesos de contrataciones que el BCN ejecutará durante el presente período presupuestario del año 2016.

Managua, 25 de enero del año 2016. (f) **Sara Amelia Rosales Castellón, Gerente General Banco Central de Nicaragua.**

**TRIBUNAL ADUANERO
Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO**

Reg. 0301 – M. 99041 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA DE
CONTRATACIONES 2016**

El Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y al Arto. 58 del Reglamento de la Ley 737, informa a proveedores y público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2016 de este Tribunal, se encuentra publicado y disponible en el Portal Unico www.nicaraguacompra.gob.ni y en la pagina web: www.tta.gob.ni.

(f) Dr. Marlon Omar Brenes Vivas. Presidente, Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0759– M. 93866– Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso